



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 050-2025-MDCH

Characato, 15 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo del 2025; Reg. T.D. N° 2394 – I/2025: Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC; Adenda N° 1 al Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, Informe N° 00184-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres;; Proveido N° 00303-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Con fecha 16 de junio del 2023 el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional: Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, con el por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA, a través del PNC y la Municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de VIVIENDA, relacionadas a las competencias del sector, a la solicitud de la MUNICIPALIDAD y previa aprobación de PNC.

Con fecha 10 de junio del 2024 se suscribe la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional: Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, por el cual modifican la Clausula Séptima, respecto de la vigencia, por (01) un año, la misma que queda a partir del 16 de junio del 2023, con una duración al 15 de junio del 2025, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo, mediante adenda solicitada con un plazo mínimo de 30 días hábiles antes del término del plazo, debidamente suscrita, durante la vigencia del Convenio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2025-MDCH, se aprueba la celebración de la Adenda N° 02 del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Characato: Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, por el cual modifican la Clausula Séptima, respecto de la vigencia, por (01) año, la misma que queda a partir del 16 de junio del 2023, con una duración al 15 de junio del 2026, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo

Que, mediante Informe N° 00184-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, la Encargada de la Oficina de Defensa Civil informa que en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2025-MDCH, se ha implementado gestiones administrativas ante el Programa Nacional de Vivienda Rural del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de formalizar la suscripción de la Adenda N° 02 y en este proceso, personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa a la suscripción del convenio requiere se precise el contenido del Artículo Segundo del referido Acuerdo de Concejo Municipal, según el detalle descrito en el informe.

Que, mediante Proveido N° 00184-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía, dispone que informe ingrese a Sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo del presente año, la Secretaria General pone en conocimiento del pleno del Concejo, que el año, en la fecha del Acuerdo de Concejo N° 030-2025-MDCH, se ha consignado con error material: 2023, cuando lo correcto es 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 050-2025-MDCH

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2025-MDCH que aprueba la celebración de la Adenda N° 02 del Convenio N° 29-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC, el cual quedara en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar para la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 029-2023-VIVIENDA/VM, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Characato, al Señor Zerafín Nicolas Pinto Pinto, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a la aprobación de la suspensión del Sr. Alcalde, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2025-MDCH; en el extremo de la fecha, la cual se ha consignado con error material, debiendo entenderse la redacción, como se detalla a continuación:

- > Dice : Characato, 28 de marzo del 2023
- > Debe Decir : Characato, 28 de marzo del 2025

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y GRD y Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafín N. Pinto Pinto
ALCALDÍA

CHARACATO